

Baliozkotzeetan, prestakuntza bat gaindituta dagoela berresten da, beste bat aurkeztuta. Pertsonak baliozkotzea eskatu nahi duen modulan matrikulatuta egon behar du

Heziketa-zikloen osagai diren lanbide-moduluak bakarrik baliozkotu daitezke. Honakoak baliozkotzea eskatu daiteke.

- a) Heziketa-ziklo desberdinetako lanbide-moduluak.
- b) Bestelako irakaskuntzak eta/edo egiaztapenak eta heziketa-zikloetako lanbide-moduluak.

Nork ematen dituen:

- a) Ikaslea matrikulatuta dagoen ikastetxeko Zuzendariak eman ahal izango du, argitaratuta dauden arauetan adierazita badago
- b) Hezkuntza Ministerioaren Orientazio eta Lanbide Heziketako eta Lanbide Heziketa Dualeko Zuzendariordetza Nagusiak, Ministerioaren araudian onartuta ez dauden gainerako oinarrizko kasuetan.

LOGSEren ikasketak osatu ez dituztenek bakarrik egin ahal izango dute **LOGSE->LOE baliozkotzea**, eta INOIZ EZ LOGSEren titulua dutenek, LOEren Errege-Dekretuan eta EHAAren argitaratutako dekretu korrelatiboan espresuki baliokidetzat jotako titulua bada

Dagozkion lanbide-moduluen baliozkotzea ikaslearen ikasketa-espeditentean, ebaluazio aktetan eta ikasketen ziurtagirian **BALIOZKOTUA** bezala jasota geratuko da.

1. Baliozkotu diren lanbide-moduluak, batez besteko nota lortzeko, baliozkotzeko aurkeztutako lanbide-moduluan eskatzaileak lortutako notarekin kalifikatuko dira (abenduaren 9ko 1085/2020 Errege Dekretuaren 3.3 artikulua).
2. Batez besteko nota kalkulatzeko, ez da baliozkotzea kontuan hartuko honako hauek aurkezten direnean:
  - Unibertsitate-ikasketak edo LOGSEren aurreko ikasketak (abenduaren 9ko 1085/2020 Errege Dekretuaren 3.10 artikulua).
  - Hizkuntzen unibertsitate-titulu ofizialak eta B1, B2 edo goragoko mailetako ziurtagiri akademiko ofizialak.
  - Konpetentzia-atalen egiaztapenak.

**LOEko zikloetako moduluen kasuan, kode berdina badute**, lortutako kalifikazioa **ofizioz eraman ahal izango da** modulua jasotzen duen edozein ziklora

**LOEko zikloetako LPO eta EESko** lanbide-moduluen baliozkotuko dira dagokien erdi maila edota goi mailako lanbide heziketa kontuan hartu gabe

**Lanbide-heziketako edozein titulutan jasotako LPOko lanbide modulua (LOE)** baliozkotu ahal izango da baldin eta babesean ezarritako **LPOko lanbide-modulua (LOGSE)** gaindituta daukala eta **prebentzio jardueraren oinarrizko mailako** funtzioak betetzeko ezarritako prestakuntza-maila duela **egiaztatzen badira**, indarrean dagoen araudian xedatutakoaren arabera emanda). Oinarrizko prestakuntza hau 30 eta 50 ordu artekoa da, enpresaren jarduera-mota gorabehera.

**LPOko modulua** ere baliozkotuko zaie **LOGSEren Arrisku Profesionalaren Prebentziorako goi-mailako teknikariaren titulua aurkezten dutenei**, titulu horrek jasota dituelako laneko arriskuen prebentzioko oinarrizko mailaren ziurtagiriko edukiak.

LOGSEren tituluen barne dagoen **“Enpresa txikien administrazioa, kudeaketa eta merkaturatzeko”** lanbide-modulua egiaztatuz gero LOEren tituluen barnean dagoen **EESko modulua baliozkotuko du**, edozein dela ere titulua eta horren maila. Inoiz ez alderantziz.

**Proiektu modulua:** Ez da baliozkotzea ezta salbuespeneko inola ere arrazoi izango, zikloaren modulu profesionalak egin ostean ikaten baita.

**Ingeleseko edo Atzerriko hizkuntzako modulua:** B2 maila edo goragoko bat, Goi-Mailako heziketa zikloetarako eta B1 maila edo goragoko Erdi-Mailako heziketa zikloetarako batekin baliozkotuko da, baldin eta hizkuntza bera bada

**Ingeles teknikoko** goi-mailako eta erdi-mailako **lanbide-modulua baliozkotzea** onartuko zaie **Ingeles Filologiako gradu-titulua edo Itzulpengintza eta Interpretazioko gradu-titulua (ingeleza)**, edo haien baliokidea egiaztatzen duten pertsonen.

Heziketa-zikloan lehen aldiz matrikulatzen diren **urte naturalean gutxienez 45 urte beteta dituzten pertsonen INGELES TEKNIKOKO** lanbide-modulutik (E100-E200) **SALBUESPENA eskatu ahal izango dute**, eta M0156 eta M0179 kodeei dagozkien ingeleseko moduluak kanpo geratuko dira, horietan ez baita salbuespen hori aplikatuko.

La convalidación consiste en la confirmación de que una formación está superada por otra que se aporta. La persona debe estar matriculada en el módulo para el que quiere solicitar la convalidación.

Son objeto de convalidación los módulos profesionales que conforman los Ciclos Formativos. Se podrán solicitar convalidaciones entre:

- c) Módulos profesionales de distintos Ciclos Formativos.
- d) Otras enseñanzas y/o acreditaciones y módulos profesionales de Ciclos Formativos.

Se conceden:

- c) Por el Director o Directora del Centro educativo en el que está matriculado el alumnado, si están reconocidas en las normas vigentes.
- d) Por la Subdirección General de Orientación, Formación Profesional y Formación Profesional Dual del Ministerio de Educación, los casos de carácter básico no reconocidos por la normativa del MECD.

Sólo se puede hacer uso de las **convalidaciones de LOGSE-> LOE** cuando el alumnado tenga los estudios incompletos LOGSE, y NUNCA los titulados LOGSE, que tengan un título declarado expresamente equivalente en el RD LOE y en el correlativo Decreto de BOPV.

La convalidación quedará registrada en el expediente académico del alumno o alumna, en las actas de evaluación y en la certificación académica respectivamente como CONVALIDADO.

1. Los módulos profesionales convalidados, a efectos de obtención de la nota media, se calificarán con la nota obtenida por la persona solicitante en el **módulo profesional** aportado para la convalidación (art.3.3 Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre).
2. No se considerará la convalidación a efectos del cálculo de la nota media, cuando se aporten:
  - Estudios universitarios o estudios anteriores a LOGSE. (*art.3.10 Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre*).
  - Titulaciones universitarias oficiales de idiomas y certificaciones académicas oficiales de los niveles B1, B2 o superior.
  - Acreditaciones de unidades de competencia.

En el caso de **módulos de ciclos LOE que tengan igual código**, la calificación obtenida **se trasladará de oficio** a cualquier de los ciclos en los que esté incluido.

Los módulos profesionales de **FOL y EIE de ciclos LOE**, se convalidarán con independencia del ciclo formativo de grado medio o grado superior al que pertenezcan.

El **módulo de FOL de cualquier título de Formación Profesional (LOE)**, podrá ser objeto de convalidación siempre que se acredite **haber superado el módulo profesional de FOL (LOGSE) y se acredite** la formación establecida para el desempeño de las funciones de **nivel básico de la actividad preventiva**, expedida de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente). Esta formación oscila entre 30 y 50 horas, según el tipo de actividad de la empresa.

El **módulo de FOL** también será convalidado a aquellas personas que **aporten el título de LOGSE de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales**, ya que dicho título incluye los contenidos del certificado de nivel básico de Prevención de Riesgos Laborales)

La acreditación del **módulo profesional de “Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa”** de los títulos de LOGSE, **motivará la convalidación del módulo EIE** de los títulos de LOE independientemente del título de que se trate y del grado del mismo. Nunca a la inversa.

**Módulo de proyecto:** No será objeto de convalidación ni de exención en ningún caso, al realizarse su estudio con posterioridad al resto de módulos profesionales del ciclo.

**Módulo de inglés o lengua extranjera:** siempre que se trate de la misma lengua, se convalidará con un B2 o superior para Grado Superior y con un B1 o superior para Grado Medio.

Se reconocerá la **convalidación del módulo profesional de Inglés Técnico** de los ciclos de grado medio y superior acreditando el título de **Grado, o equivalente, en Filología Inglesa o en Traducción en interpretación (inglés)**

Las **personas que tengan al menos 45 años cumplidos en el año natural** en el que se matriculan por primera vez en el ciclo formativo **podrán solicitar la EXENCIÓN del módulo de INGLÉS TÉCNICO (E100-E200), quedando excluidos los módulos de inglés correspondientes a los códigos M0156 y M0179, en los que no se aplicará dicha exención.**

Matrikulatuta	Ematen du	Ebazten du	Ekarri behar den dokumentazioa	Ikasleentzako abisuak
LOE	<p>Beste LOE ziklo bat Beste LOGSE ziklo bat</p> <p>Kualifikazioen Katalogo Nazionalako konpetentzia-unitateen akreditazio ofizialak izatea, araututako prozeduraren bidez edo profesionaltasun ziurtagirien bidez lortuak.</p> <p>Ingeles-maila egiaztatzea</p> <p>Adina egiaztatzea</p>	EGIBIDE	<ul style="list-style-type: none"> <li>NAN/AIZko Fotokopia edo pasaporte</li> <li>Espediente akademiko edo baliozkotzeko eskaeraren arrazoia egiaztatzeko ziurtagiria</li> </ul>	<p>Ikasleak zikloa bukatu badu EGIBIDEn, Ikastetxeak prestatuko du. Ikasleak EZ du ziurtagiri bat eskatu behar eskaria eransteke.</p> <p><b>Lanbide moduluak eta unibertsitateko ikasketa ofizialeko aurrez baliozkotu diren edo aitortu diren <u>materiak ezin izango dira ekarri beste lanbide modulu batzueiko baliozkotzea eskatzeko.</u></b> Baliozkotze horretarako egindako eman zuten ikasketak eman behar izango dira.</p> <p><b>Lan esperientzia eta heziketa ez formala edo informala ezin izango da ekarri lanbide moduluak baliozkotzerako.</b></p>
LOE LOGSE	Unibertsitateko ikasketak	<p>Hezkuntza Ministerioaren Orientazio eta Lanbide Heziketako eta Lanbide Heziketa Dualeko Zuzendariorde Nagusia</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>NAN/AIZko Fotokopia edo pasaporte</li> <li>Matrikula ofizialeko ziurtagiria (Ikastetxeak prestatzen du)</li> <li>Baliozkotzearen eskaerarako ekarri nahi duen ikasketen egiaztapen akademiko ofizialeko jatorrizkoa edota konpultsatutako fotokopia.</li> <li>Unibertsitateko ikasketako ikasgai-zerrendak ekartzearen kasuan, dagokion Unibertsitatearen zigilua izan behar izango dute jatorrizkoan edo konpultsatutako fotokopian.</li> </ul> <p>Eskaera atxikitako Zentroak kudeatuko du horretarako prestatutako EGOITZA elektronikoaren bidez. Erantzuna prest dagoenean, interesatuak posta elektroniko bat jasoko du emaitza adieraziz eta deskargatzeko aukera izango du. Ezinbestekoa da ikasleak ebazpena deskargatzea eraginkorra izan dadila. Ondoren, matrikulatuta dagoen ikastetxean eman beharko du, eraginkorra izan dadin, eta lanbide-modulu horretako eskolara joan beharrik izan.</p>	<p>Baliozkotze hauek ebazten dembora asko ematen dute, bai aldekoak izateko bai uko egiteko. Gainera, jatorrizko dokumenturik edo konpultsatutako kopiarik ekartzen ez badira, prozesua gelditzen dute, eskatzen dute eta, erabakia oraindik gehiago atzeratzen da.</p> <p><b>Lanbide moduluak eta unibertsitateko ikasketa ofizialeko aurrez baliozkotu diren edo aitortu diren materiak ezin izango dira ekarri beste lanbide modulu batzueiko baliozkotzea eskatzeko.</b></p> <p><b>Lan esperientzia eta heziketa ez formala edo informala ezin izango da ekarri lanbide moduluak baliozkotzerako.</b></p>
LOGSE	Beste LOGSE ziklo bat Beste LOE ziklo bat	Atxikitako Zentroa	<ul style="list-style-type: none"> <li>NAN/AIZko Fotokopia edo pasaporte</li> <li>Espediente akademiko</li> </ul>	<p>Ikasleak zikloa bukatu badu EGIBIDEn, Ikastetxeak prestatuko du. Ikasleak EZ du ziurtagiri bat eskatu behar eskaria eransteke.</p> <p><b>Lanbide moduluak eta unibertsitateko ikasketa ofizialeko aurrez baliozkotu diren edo aitortu diren materiak ezin izango dira ekarri beste lanbide modulu batzueiko baliozkotzea eskatzeko.</b></p> <p><b>Lan esperientzia eta heziketa ez formala edo informala ezin izango da ekarri lanbide moduluak baliozkotzerako.</b></p>

Matriculado en	Aporta	Resuelve	Documentación a aportar	Avisos a dar al alumnado
LOE	Otro ciclo LOE	EGIBIDE	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fotocopia del DNI/NIE o pasaporte</li> <li>Expediente académico o certificado para acreditar motivo de solicitud de convalidación</li> </ul>	<p>Si el alumno o alumna ha finalizado el ciclo en EGIBIDE, lo prepara el Centro. El alumno o alumna NO tiene que pedir un certificado para adjuntarlo a la misma.</p> <p>Los <b>módulos profesionales</b> y las materias de estudios universitarios oficiales <b>que hayan sido previamente convalidados o reconocidos no podrán ser aportados para solicitar la convalidación</b> de otros módulos profesionales. Habrá que aportar los efectivamente cursados y que dieron motivo a esa convalidación.</p> <p>La <b>experiencia profesional y la formación no formal o informal</b> no podrá ser aportada para la convalidación de módulos profesionales.</p>
	Otro ciclo LOGSE			
	Aporta acreditaciones oficiales de Unidades de Competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones obtenidas mediante procedimiento regulado y/o certificados de profesionalidad			
	Acreditación de nivel inglés			
	Acreditación de edad			
LOE LOGSE	Estudios universitarios	Subdirección General de Orientación, Formación Profesional y Formación Profesional Dual del Ministerio de Educación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fotocopia del DNI/NIE o pasaporte</li> <li>Certificado de matrícula oficial (lo prepara el Centro)</li> <li>Original o fotocopia compulsada de la certificación académica oficial de los estudios que quiere aportar para la solicitud de convalidación.</li> <li>En el caso de aportar temarios de estudios universitarios, deberán llevar sello de la Universidad correspondiente en original o fotocopia compulsada.</li> </ul> <p>La solicitud será gestionada a través del Centro Adscrito en la SEDE electrónica habilitada para ello. Cuando está disponible la respuesta, el interesado recibe un email con la misma para que se la descargue. Es imprescindible que el alumno o alumna descargue la resolución para que pueda ser efectiva. A continuación, debe entregarla en el centro educativo donde se encuentra matriculado, para que se haga efectiva, y ya no tener que asistir a clase de ese módulo profesional.</p>	<p>Estas convalidaciones tardan en resolver, tanto para ser favorables como denegadas. Además, si no se presentan documentos originales o copias compulsadas, paralizan el proceso y reclaman, demorándose aún más la resolución.</p> <p>Los <b>módulos profesionales</b> y las materias de estudios universitarios oficiales <b>que hayan sido previamente convalidados o reconocidos no podrán ser aportados para solicitar la convalidación de otros módulos profesionales.</b></p> <p>La <b>experiencia profesional y la formación no formal o informal</b> no podrá ser aportada para la convalidación de módulos profesionales.</p>
LOGSE	Otro ciclo LOGSE Otro ciclo LOE	Centro Adscrito	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fotocopia del DNI/NIE o pasaporte</li> <li>Expediente académico</li> </ul>	<p>Si el alumno o alumna ha finalizado el ciclo en EGIBIDE, lo prepara el Centro. El alumno o alumna NO tiene que pedir un certificado para adjuntarlo a la misma.</p> <p>Los <b>módulos profesionales</b> y las materias de estudios universitarios oficiales <b>que hayan sido previamente convalidados o reconocidos no podrán ser aportados para solicitar la convalidación de otros módulos profesionales.</b></p> <p>La <b>experiencia profesional y la formación no formal o informal</b> no podrá ser aportada para la convalidación de módulos profesionales.</p>

## Módulos de INGLÉS

Ciclo en el que está matriculado tiene el módulo de...	Aporta Ciclo de normativa LOE		Resultado de la convalidación
Inglés técnico – E100	Grado Medio	Inglés técnico – E100	Es trasladable
		0156 + misma familia profesional	× NO CV
	Grado Superior	Inglés técnico – E200	✓ CV
		0179 + misma familia profesional	× NO CV
Inglés técnico – E200	Grado Medio	Inglés técnico – E100	× NO CV (De gm a gs)
		0156	× NO CV (De gm a gs)
	Grado Superior	Inglés técnico – E200	Es trasladable
		0179 + misma familia profesional	× NO CV
0179	Grado Medio	0156	× NO CV
0156			Es trasladable
0156			× NO CV
0179			Grado superior

Ciclo en el que está matriculado tiene el módulo de...	Aporta Ciclo de normativa LOGSE		Resultado de la convalidación
Inglés técnico – E100	Grado Medio	Idioma técnico (inglés) + misma familia profesional	× NO CV
	Grado Superior	Idioma técnico (inglés) + misma familia profesional	× NO CV
Inglés técnico – E200	Grado Medio	Idioma técnico (inglés)	× NO CV (De gm a gs)
	Grado Superior	Idioma técnico (inglés) + misma familia profesional	× NO CV
0156	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cursado y superado módulo de <b>Lengua extranjera</b>, cuando sea inglés y tenga una duración de 65 horas, según reales decretos por los que se establecen los títulos</li> <li>Módulos profesionales de Lengua Extranjera de ciclos formativos de grado superior, en cualquiera de sus denominaciones, siempre que sea la misma que la que se desea convalidar (Anexo II del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre)</li> </ul>		✓ CV
0179	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cursado y superado módulo de <b>Lengua extranjera (inglés)</b></li> <li><b>Lengua extranjera</b>, cuando sea inglés y tenga una duración de 90 horas, según reales decretos por los que se establecen los títulos</li> <li><b>Lengua extranjera en Comercio Internacional</b>, cuando sea inglés (Anexo II del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre)</li> </ul>		✓ CV

Ciclo en el que está matriculado tiene el módulo de...	Aporta	Resultado de la convalidación
Inglés técnico – E100	Mayores de 45 años cumplidos en el año natural en el que se matriculen por primera vez en el ciclo formativo	✓ CV
	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Certificado del ciclo elemental de inglés</b>, de la escuela oficial de idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre)</li> <li><b>Certificado de nivel intermedio (B1)</b> de inglés, de la Escuela oficial de idiomas (RD1629/2006, de 29 de diciembre)</li> <li><b>Certificado de aptitud de inglés</b> de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre)</li> <li><b>Certificado de nivel avanzado (B2), o superior</b> de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD1629/2006, de 29 de diciembre)</li> <li><b>Título de Grado o equivalente, en Filología Inglesa o en Traducción e Interpretación (inglés).</b></li> <li><b>Cualquier certificado que acredite un nivel B1, o superior, de inglés del marco europeo de las lenguas</b> (art. 27.7 del Decreto 32/2006, de 26 de febrero, modificado por el D. 14/2016, de 2 de febrero).</li> </ul>	✓ CV
Inglés técnico – E200	Mayores de 45 años cumplidos en el año natural en el que se matriculen por primera vez en el ciclo formativo	✓ CV
	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Certificado de aptitud de inglés</b> de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre)</li> <li><b>Certificado de nivel avanzado (B2), o superior</b> de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD1629/2006, de 29 de diciembre)</li> <li><b>Título de Grado o equivalente, en Filología Inglesa o en Traducción e Interpretación (inglés)</b></li> <li><b>Cualquier certificado que acredite un nivel B2, o superior, de inglés del marco europeo de las lenguas.</b> (art. 27.7 del D. 32/2008, de 26 de febrero, modificado por el Decreto 14/2016, de 2 de febrero)</li> </ul>	✓ CV

## Módulos de EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA

Ciclo en el que está matriculado tiene el módulo de...	Aporta Ciclo de <b>normativa LOE</b>		Resultado de la convalidación
Empresa e iniciativa emprendedora (GM como GS)	Grado Medio o Grado Superior	Empresa e iniciativa emprendedora	✓ CV
Empresa e iniciativa emprendedora (GM como GS)	Grado Medio	Gestión administrativa (superado el ciclo completo)	✓ CV
Empresa e iniciativa emprendedora (GM como GS)	Grado Superior	Administración y finanzas (superado el ciclo completo)	✓ CV

Ciclo en el que está matriculado tiene el módulo de...	Aporta Ciclo de <b>normativa LOGSE</b>		Resultado de la convalidación
Empresa e iniciativa emprendedora (GM como GS)	Grado Medio o Grado Superior	Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa	✓ CV
Empresa e iniciativa emprendedora (GM como GS)	Grado Medio	Gestión administrativa (superado el ciclo completo)	✓ CV
Empresa e iniciativa emprendedora (GM como GS)	Grado Superior	Administración y finanzas (superado el ciclo completo)	✓ CV

## Módulos de FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

Ciclo en el que está matriculado tiene el módulo de...	Aporta Ciclo de <b>normativa LOE</b>		Resultado de la convalidación
Formación y orientación laboral (GM como GS)	Grado Medio o Grado Superior	Formación y orientación laboral	✓ CV

Ciclo en el que está matriculado tiene el módulo de...	Aporta Ciclo de <b>normativa LOGSE</b>		Resultado de la convalidación
Formación y orientación laboral (GM como GS)	Grado Medio o Grado Superior	Formación y orientación laboral + módulo específico de seguridad	✗ NO CV
		Formación y orientación laboral + certificado de PRL básico (30h)	✓ CV
	Grado Superior	Prevención de riesgos profesionales (superado el ciclo completo)	✓ CV

### Tablas ordenadas por tipos de módulos

Relación y descripción de motivos que pueden ser causa de convalidaciones o exenciones

	La persona dispone de...	Tratamiento general... a la hora de CONVALIDAR módulos de un ciclo LOE
<b>A</b>	Enseñanzas superadas de ciclos LOE	<p>La <u>normativa SÍ</u> contempla convalidaciones cuando -completo o parcial- las personas tienen superados módulos profesionales LOE (evidenciados mediante certificación de estudios oficial) y se matricula en un nuevo ciclo LOE</p> <p><u>Atención:</u> Cuando se trata de un módulo con el mismo código y denominación <b>NO</b> se tratará como convalidación, se trasladará la calificación obtenida al módulo en cuestión, en el ciclo en el que se matricula</p>
<b>B</b>	Enseñanzas superadas de ciclos LOGSE	<p>La <u>normativa SÍ</u> contempla convalidaciones cuando -completo o parcial- las personas tienen superados módulos profesionales LOGSE (evidenciados mediante certificación de estudios oficial) y se matricula en un ciclo LOE</p> <p><u>Atención:</u> Se recuerda: Cuando el Ciclo formativo LOGSE <b>completo</b> que posee y presenta tiene la equivalencia con el ciclo LOE en el cual se quiere matricular, <b>NO</b> se procede a otorgar convalidaciones.</p>
<b>C</b>	Estudios anteriores a LOGSE	<p>Serán personas que, en general, aporten estudios de Técnicos Auxiliares (FPI) o Técnicos Especialistas (FPII). En estos casos, y siempre que se trate de Títulos de FP que no hayan sido declarados equivalentes al ciclo en que se haya matriculado, se puede remitir la solicitud de convalidación, a través del Director o Directora del Centro, para que las resuelva el MEFP (disposición adicional primera del Real Decreto 1085/2020 de 9 de diciembre).</p> <p>Para comprobar la EQUIVALENCIA de estos títulos de estudios anteriores a LOGSE con algún título LOE, ver Disposición adicional tercera, del Real Decreto de cada título.</p>
<b>D</b>	Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	<p>Los certificados de profesionalidad oficialmente acreditan las unidades de competencia, que los conforman, pues bien, las <u>unidades de competencia</u> así acreditadas <u>SÍ</u> facilitan convalidaciones de módulos como resultado de aplicar los anexos V A) de los correspondientes Reales Decretos de títulos LOE. Similar tratamiento tienen las Acreditaciones Parciales Acumulables</p> <p><u>Atención:</u> Conviene confirmar la oficialidad del Certificado de Profesionalidad o de la Acreditación Parcial Acumulable. Los Certificados de Profesionalidad anteriores a la normativa Real Decreto 34/2008 <b>NO</b> otorgan directamente convalidaciones.</p>
<b>E</b>	Estudios Universitarios	<p>Actualmente <b>NO</b> se contemplan <u>directamente</u> convalidaciones ni exenciones de módulos profesionales de Ciclos Formativos.</p> <p>En estos casos se puede remitir la solicitud de convalidación, a través del director o directora del Centro, para que las resuelva el MEFP.</p>

		<p><u>Atención:</u> Se da una salvedad para módulos relacionados con idioma extranjero (Inglés), para los cuales <u>SÍ</u> pueden darse alguna convalidación de módulos concretos mediante determinados títulos universitarios (Se manifiestan en las tablas correspondientes)</p>
<b>F</b>	Títulos logrados en otros países	<p><u>Directamente NO</u> procede convalidar nada.</p> <p>Para los títulos extranjeros existen un procedimiento concreto de <i>homologación</i>: Cuando se otorga el título completo o <i>convalidación</i>: Cuando en relación con un título extranjero presentado, se otorga convalidaciones de módulos profesionales del Ciclo que se considera equivalente.</p> <p>Los resultados se soportan documentalmente como <u>credenciales</u>, pues bien, estas credenciales <u>SÍ</u> tienen efectos, a la hora de acceder y matricularse (y solicitar convalidaciones de módulos) en Ciclos Formativos LOE</p>
<b>G</b>	Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencia	<p>Las certificaciones que se obtienen como resultado de presentarse al Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Competencia tienen valor y efectos de acreditaciones de unidades de competencia, en consecuencia, las <u>unidades de competencia</u> así acreditadas <u>SÍ</u> posibilitan convalidaciones de módulos en un Ciclo Formativo LOE aplicando el procedimiento del apartado "D"</p>
<b>H</b>	Experiencia Laboral	<p>Podrá ser motivo para <u>EXENCIÓN</u> del módulo de <i>Formación en Centro de Trabajo</i></p> <p>Complementada con otras evidencias, podrá facilitar la convalidación de algún módulo (Ver más adelante esta casuística)</p> <p>El alumnado que curse y finalice algún ciclo formativo en la modalidad dual en alternancia está EXENTO del módulo de FCT.</p>

	La persona dispone de...	MÓDULOS PROFESIONALES ESPECÍFICOS LOE (Al amparo de la Ley 2/2006)
<b>A</b>	Enseñanzas superadas de ciclos LOE	<p>Aplicar anexo III del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre</p> <p>Se podrá observar qué módulos de estas características se tendrán convalidados en el ciclo LOE que se matricula, en caso de tener superados algunos módulos profesionales o, en su caso, otro ciclo formativo completo LOE</p> <p><u>Atención:</u> Cuando se trata de un módulo con el mismo código y denominación NO se tratará como convalidación, en el ciclo en el que se matricula se trasladará la calificación obtenida al módulo en cuestión.</p>
<b>B</b>	Enseñanzas superadas de ciclos LOGSE	<p>Aplicar anexo II del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre</p> <p>Se podrá observar qué módulos de estas características se tendrán convalidados en el ciclo LOE que se matricula, en caso de tener superados, completo o parcial, módulos profesionales LOGSE</p> <p><u>Atención:</u> Se recuerda que todo ello, siempre y cuando el LOGSE que pueda poseer completo no tenga la equivalencia con el LOE en el que pretenda matricularse.</p>
<b>C</b>	Estudios anteriores a LOGSE	<p>NO se aplican convalidaciones por este motivo a este tipo de módulos</p> <p>En estos casos se puede remitir la solicitud de convalidación, a través del Director o Directora del Centro, para que las resuelva el MEFP, siempre que no sea un título declarado equivalente al ciclo LOE en el que se matricula.</p>
<b>D</b>	Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	<p>Hay que acudir al anexo VA) establecido en el Real Decreto de cada título y se podrá observar los módulos profesionales de estas características que tendrá convalidados, al acreditar determinadas unidades de competencia.</p>
<b>E</b>	Estudios Universitarios	<p>Directamente NO facilitan convalidaciones, salvo que se soliciten mediante el procedimiento establecido,</p> <p><u>Atención:</u> Se recuerda que hay alguna excepción con los módulos de idiomas extranjeros.</p>
<b>F</b>	Títulos logrados en otros países	<p>Directamente NO facilitan convalidaciones por este motivo a este tipo de módulos</p> <p>Se recuerda que existe para estos casos un procedimiento concreto que se presenta en las Delegaciones Territoriales para solicitar <i>homologación: convalidación</i>, de un título extranjero en relación con los actuales títulos de Formación Profesional</p>
<b>G</b>	Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencia	<p>Se utiliza la tabla del apartado "D", mediante la cual se podrá observar los módulos profesionales que al matricularse podrá tener convalidados como resultado de acreditar determinadas unidades de competencia.</p>
<b>H</b>	Experiencia Laboral	<p>NO se aplican convalidaciones por este motivo a este tipo de módulos</p>

	La persona dispone de...	<u>FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL (FOL)</u> Posibles convalidaciones de: <u>GM/GS-LOE</u> (Al amparo de la ley 2/2006)
<b>A</b>	Enseñanzas superadas de ciclos LOE	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Si tiene el módulo de Formación y Orientación Laboral superado en un Ciclo LOE de cualquier familia y nivel, se convalida para cualquier familia y nivel. <i>(Art. 27.4 del D. 32/2008, de 26 de febrero, modificado por el D. 14/2016, de 2 de febrero y el art. 3.6 del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre)</i></li> </ul>
<b>B</b>	Enseñanzas superadas de ciclos LOGSE	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Si tiene el módulo de Formación y Orientación Laboral superado de un ciclo LOGSE (de cualquier familia y nivel), más la certificación de prevención de riesgos laborales de nivel básico, se convalida para cualquier familia y nivel. <i>(Art. 27.3 del D. 32/2008, de 26 de febrero, modificado por el D. 14/2016, de 2 de febrero y la Adicional tercera del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre)</i></li> <li>▪ Si tiene superado el Ciclo completo de GS: Prevención de Riesgos Profesionales (familia: Mantenimiento y servicios a la producción), se convalida para cualquier familia y nivel <i>(Adicional segunda del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre)</i></li> </ul>
<b>C</b>	Estudios anteriores a LOGSE	<p>NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo</p> <p>En estos casos se puede remitir la solicitud de convalidación, a través del Director o Directora del Centro, para que las resuelva el MEFP.</p>
<b>D</b>	Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	<p>NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo</p>
<b>E</b>	Estudios Universitarios	<p>Directamente NO facilitan convalidaciones. En estos casos se puede remitir la solicitud de convalidación, a través del Director o Directora del Centro, para que las resuelva el MEFP.</p>
<b>F</b>	Títulos logrados en otros países	<p>Directamente NO facilitan convalidaciones por este motivo para este módulo</p>
<b>G</b>	Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencia	<p>Si tuviera acreditadas (de acuerdo con el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio) TODAS las unidades de competencia incluidas en el título, un año de experiencia laboral y acreditada la formación establecida para el desempeño de las funciones de nivel básico de la actividad preventiva, tendría convalidado el módulo FOL para el ciclo en cuestión.</p>
<b>H</b>	Experiencia Laboral	<p>NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo</p>

	La persona dispone de...	<b>EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA</b> <b>(EIE)GM/GS-LOE</b> (Al amparo de la ley 2/2006)
<b>A</b>	Enseñanzas superadas de ciclos LOE	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Si tiene el módulo de Empresa e Iniciativa Emprendedora superado en un Ciclo LOE de cualquier familia y nivel, se convalida para cualquier familia y nivel, <i>(art.3.6 del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre)</i></li> <li>▪ Si tiene superado el ciclo completo de GM: Gestión Administrativa o el GS: Administración y finanzas (familia: Administración y Gestión), se convalida para cualquier familia y nivel <i>(Anexo III del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre)</i></li> </ul>
<b>B</b>	Enseñanzas superadas de ciclos LOGSE	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se CONVALIDA EIE para <b>cualquier familia y nivel</b> si se tiene SUPERADO el módulo de <i>Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa</i> de cualquier ciclo LOGSE.</li> <li>▪ Se CONVALIDA EIE<sub>7</sub> en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <i>Administración, gestión de un pequeño establecimiento comercial,</i> GM: Comercio, (Familia Comercio y Marketing)</li> <li>○ <i>Organización y gestión de una explotación agraria familiar</i> GM cualquiera de la familia Agraria</li> <li>○ <i>Ciclo completo de Gestión Administrativa</i></li> <li>○ <i>Organización y gestión de una pequeña empresa de actividades de tiempo libre y socioeducativas:</i> GS: Animación sociocultural (Servicios socioculturales y a la Comunidad, GS Animación de Actividades físicas y deportivas (Act. Físico-deportivas) GS: Animación turística (Familia Hostelería y Turismo).</li> <li>○ <i>Organización y control en agencias de viajes,</i> GS: Agencias de viajes (Familia: Hostelería y Turismo)</li> <li>○ <i>Administración de establecimientos de restauración</i> GS: Restauración (Familia: Hostelería y Turismo)</li> <li>○ <i>Administración y gestión de una unidad/gabinete de Ortoprotésica,</i> GS: Ortoprotésica (Familia: Sanidad)</li> <li>○ <i>Organización, Administración y gestión una unidad/gabinete prótesis dentales</i> GS: Prótesis dentales (Familia Sanidad)</li> <li>○ <i>Administración y gestión de un gabinete audioprotésico</i> GS: Audioprótesis (Familia: Sanidad)</li> <li>○ <i>Organización y gestión de una empresa agraria</i> GS Gestión y organización de los recursos naturales y paisajísticos (AGA) GS: Gestión y organización de empresas agropecuarias (Agrarias)</li> <li>○ <i>Ciclo completo de Administración y finanzas</i> <i>(ver Anexo II del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre)</i></li> </ul> </li> </ul>

C	Estudios anteriores a LOGSE	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo. En estos casos se puede remitir la solicitud de convalidación, a través del Director o Directora del Centro, para que las resuelva el MEFP.
D	Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
E	Estudios Universitarios	Directamente NO facilitan convalidaciones. En estos casos se puede remitir la solicitud de convalidación, a través del director o directora del Centro, para que las resuelva el MEFP.
F	Títulos logrados en otros países	Directamente NO facilitan convalidaciones por este motivo para este módulo
G	Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencia	Directamente NO facilitan convalidaciones por este motivo para este módulo <u>Atención:</u> En algunos títulos, si tuviera acreditadas (de acuerdo con el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio) TODAS las unidades de competencia de su perfil, <u>y, además, se cumplan los requisitos establecidos por los Decretos reguladores de cada título</u> en la CAPV (artículo 9 para los ciclos de grado medio y artículo 10 para los ciclos de grado superior), se podrá solicitar la convalidación del módulo EIE.
H	Experiencia Laboral	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo

	La persona dispone de...	Posibles convalidaciones de: <u>MP0156 INGLÉS GM-LOE</u> (Al amparo de la ley 2/2006)
<b>A</b>	Enseñanzas superadas de ciclos LOE	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Si tiene superado el módulo MP0179</li> </ul>
<b>B</b>	Enseñanzas superadas de ciclos LOGSE	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cursado y superado módulo de Lengua extranjera, cuando sea inglés y tenga una duración de 65 horas, según reales decretos por los que se establecen los títulos</li> <li>▪ Módulos profesionales de Lengua Extranjera de ciclos formativos de grado superior, en cualquiera de sus denominaciones, siempre que sea la misma que la que se desea convalidar <i>(Anexo II del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre)</i></li> </ul>
<b>C</b>	Estudios anteriores a LOGSE	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
<b>D</b>	Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	SÍ, siempre que acredite superado el módulo formativo asociado a la unidad de competencia correspondiente
<b>E</b>	Estudios Universitarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Certificado del ciclo elemental de inglés, de la escuela oficial de idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre)</li> <li>▪ Certificado de nivel intermedio (B1) de inglés, de la Escuela oficial de idiomas (RD1629/2006, de 29 de diciembre)</li> <li>▪ Certificado de aptitud de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre)</li> <li>▪ Certificado de nivel avanzado (B2), o superior de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD1629/2006, de 29 de diciembre)</li> <li>▪ Título de Grado o equivalente, en Filología Inglesa o en Traducción e Interpretación (inglés). <i>(art.3.7. del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre)</i></li> <li>▪ Cualquier certificado que acredite un nivel B1, o superior, de inglés del marco europeo de las lenguas <i>(art.3.7. del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre)</i></li> </ul>
<b>F</b>	Títulos logrados en otros países	Directamente NO facilitan convalidaciones por este motivo para este módulo
<b>G</b>	Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencia	SÍ, siempre que acredite la unidad de competencia correspondiente.
<b>H</b>	Experiencia Laboral	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo

	La persona dispone de...	Posibles convalidaciones de: <u>MP 0179 INGLÉS-GS-LOE</u> (Al amparo de la ley 2/2006)
<b>A</b>	Enseñanzas superadas de ciclos LOE	En general, <b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo Se recuerda que puede tenerlo superado por haberlo cursado: De matricularse en un nuevo ciclo se traslada la nota del módulo
<b>B</b>	Enseñanzas superadas de ciclos LOGSE	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cursado y superado módulo de Lengua extranjera (inglés)</li> <li>▪ Lengua extranjera, cuando sea inglés y tenga una duración de 90 horas, según reales decretos por los que se establecen los títulos</li> <li>▪ Lengua extranjera en Comercio Internacional, cuando sea inglés (Anexo II del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre)</li> </ul>
<b>C</b>	Estudios anteriores a LOGSE	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
<b>D</b>	Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	Sí, siempre que acredite superado el módulo formativo asociado a la unidad de competencia correspondiente
<b>E</b>	Estudios Universitarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Certificado de aptitud de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre)</li> <li>▪ Certificado de nivel avanzado (B2), o superior de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD1629/2006, de 29 de diciembre)</li> <li>▪ Título de Grado o equivalente, en Filología Inglesa o en Traducción e Interpretación (inglés). (art.3.7. del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre)</li> <li>▪ Cualquier certificado que acredite un nivel B2, o superior, de inglés del marco europeo de las lenguas. (art.3.7. del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre)</li> </ul>
<b>F</b>	Títulos logrados en otros países	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
<b>G</b>	Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencia	Sí, siempre que acredite la unidad de competencia correspondiente.
<b>H</b>	Experiencia Laboral	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo

	La persona dispone de...	Posibles convalidaciones de: <u>MP 0180 Segunda Lengua extranjera</u> (Al amparo de la ley 2/2006)
<b>A</b>	Enseñanzas superadas de ciclos LOE	En general, <b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo Se recuerda que puede tenerlo superado por haberlo cursado: De matricularse en un nuevo ciclo se traslada la nota del módulo
<b>B</b>	Enseñanzas superadas de ciclos LOGSE	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Segunda Lengua extranjera de grado superior y siempre que sea la misma que la que se desea convalidar (<i>Anexo II del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre</i>)</li> </ul>
<b>C</b>	Estudios anteriores a LOGSE	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
<b>D</b>	Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	Sí, siempre que acredite superado el módulo formativo asociado a la unidad de competencia correspondiente
<b>E</b>	Estudios Universitarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Certificado del ciclo elemental o de aptitud, de la escuela oficial de idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre) (De la misma lengua extranjera que se desea convalidar)</li> <li>▪ Certificado de nivel intermedio (B1) o superior, de la Escuela oficial de idiomas (RD1629/2006, de 29 de diciembre) (De la misma lengua extranjera que se desea convalidar).</li> <li>▪ Título de Grado o equivalente, Filología o en Traducción e Interpretación (De la misma lengua extranjera que se desea convalidar). (<i>art.3.7. del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre</i>)</li> <li>▪ Cualquier certificado que acredite un nivel B1, o superior, del marco europeo de las lenguas de la misma lengua extranjera. (<i>art.3.7. del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre</i>)</li> </ul>
<b>F</b>	Títulos logrados en otros países	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
<b>G</b>	Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencia	Sí, siempre que acredite la unidad de competencia correspondiente.
<b>H</b>	Experiencia Laboral	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo

La persona dispone de...	Posibles convalidaciones de: <b>E100 - INGLÉS TÉCNICO (De la Comunidad)</b> (Al amparo de la ley 2/2006)
<b>A</b> Enseñanzas superadas de CICLOS LOE	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Si tiene superado el módulo E200</li> </ul> <p>En casos de discapacidad auditiva se puede solicitar exención, que podrá parcial o total. Recordar que en caso de tener superado un módulo E100 de otro ciclo es traslado de nota, no convalidado</p>
<b>B</b> Enseñanzas superadas de CICLOS LOGSE	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
<b>C</b> Estudios anteriores a LOGSE	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
<b>D</b> Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
<b>E</b> Estudios Universitarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Certificado del ciclo elemental de inglés, de la escuela oficial de idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre)</li> <li>▪ Certificado de nivel intermedio (B1) de inglés, de la Escuela oficial de idiomas (RD1629/2006, de 29 de diciembre)</li> <li>▪ Certificado de aptitud de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre)</li> <li>▪ Certificado de nivel avanzado (B2), o superior de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD1629/2006, de 29 de diciembre)</li> <li>▪ Título de Grado o equivalente, en Filología Inglesa o en Traducción e Interpretación (inglés).</li> <li>▪ Cualquier certificado que acredite un nivel B1, o superior, de inglés del marco europeo de las lenguas (art. 27.7 del Decreto 32/2006, de 26 de febrero, modificado por el D. 14/2016, de 2 de febrero).</li> </ul>
<b>F</b> Títulos logrados en otros países	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
<b>G</b> Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencia	<p>En algunos títulos, siempre que se aporte la acreditación de <u>todas</u> las unidades de competencia asociadas al título obtenidas mediante el procedimiento regulado por el RD 1224/2009, de 17 de julio, de Reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia profesional, <u>y, además, se cumplan los requisitos establecidos por los Decretos reguladores de cada título</u> en la CAPV (artículo 9 para los ciclos de grado medio y artículo 10 para los</p>
	ciclos de grado superior), se podrá solicitar la convalidación del módulo de inglés técnico.
<b>H</b> Experiencia Laboral	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sí, es motivo, en este caso, de <u>exención</u> para los mayores de 21 años con 3 años de experiencia laboral y, que a través del DRC (procedimiento RD1224/2009) o de la formación para el empleo, tenga acreditadas UC o superados módulos que completen al menos el 50% de la duración del ciclo.</li> </ul>
<b>I</b>	Sí, es motivo, en este caso, de <u>exención</u> para los mayores de 45 años cumplidos en el año natural en el que se matriculen por primera vez en el ciclo formativo.

	La persona dispone de...	Posibles convalidaciones de: <u>E200 - INGLÉS TÉCNICO (De la Comunidad)</u> (Al amparo de la ley 2/2006)
<b>A</b>	Enseñanzas superadas de CICLOS LOE	En general, <b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo Recordar que en caso de tener superado un módulo E200 de otro ciclo es traslado de nota, no convalidado En casos de discapacidad auditiva se puede solicitar exención, que podrá ser parcial o total.
<b>B</b>	Enseñanzas superadas de CICLOS LOGSE	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
<b>C</b>	Estudios anteriores a LOGSE	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
<b>D</b>	Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
<b>E</b>	Estudios Universitarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Certificado de aptitud de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre)</li> <li>▪ Certificado de nivel avanzado (B2), o superior de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD1629/2006, de 29 de diciembre)</li> <li>▪ Título de Grado o equivalente, en Filología Inglesa o en Traducción e Interpretación (inglés)</li> <li>▪ Cualquier certificado que acredite un nivel B2, o superior, de inglés del marco europeo de las lenguas. (art. 27.7 del D. 32/2008, de 26 de febrero, modificado por el Decreto 14/2016, de 2 de febrero)</li> </ul>
<b>F</b>	Títulos logrados en otros países	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
<b>G</b>	Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencia	En algunos títulos, siempre que se aporte la acreditación de <u>todas</u> las unidades de competencia asociadas al título obtenidas mediante el procedimiento regulado por el RD 1224/2009, de 17 de julio, de Reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia profesional, <u>y, además, se cumplan los requisitos establecidos por los Decretos reguladores de cada título</u> en la CAPV (artículo 9 para los ciclos de grado medio y artículo 10 para los ciclos de grado superior), se podrá solicitar la convalidación del módulo de inglés técnico.
<b>H</b>	Experiencia Laboral	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>SÍ</b>, es motivo, en este caso, de <u>exención</u> para los mayores de 21 años con 3 años de experiencia laboral y, que a través del DRC (procedimiento RD1224/2009, de 17 de julio) o de la formación para el empleo, tenga acreditadas UC o superados módulos que completen al menos el 50% de la duración del ciclo.</li> </ul>
<b>I</b>		<b>SÍ</b> , es motivo, en este caso, de <u>exención</u> para los mayores de 45 años cumplidos en el año natural en el que se matriculen por primera vez en el ciclo formativo.

	La persona dispone de...	FORMACIÓN EN CENTRO DE TRABAJO – Posibles convalidaciones de: <u>LOE</u> (Al amparo de la ley 2/2006)
<b>A</b>	Enseñanzas superadas de ciclos LOE	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
<b>B</b>	Enseñanzas superadas de ciclos LOGSE	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
<b>C</b>	Estudios anteriores a LOGSE	NO se aplican, con carácter general, convalidaciones por este motivo para este módulo
<b>D</b>	Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
<b>E</b>	Estudios Universitarios	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
<b>F</b>	Títulos logrados en otros países	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
<b>G</b>	Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencia	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
<b>H</b>	Experiencia Laboral	SÍ, es motivo, en este caso, de exención que puede ser <b>parcial</b> o <b>total</b> , cuando la experiencia laboral (demostrada con documentación oficial) es por lo menos de 1 año a tiempo completo y está relacionada con el perfil del título en el que se matricula. Es otorgada por el director o directora del centro a petición del interesado que resolverá de acuerdo con la regulación establecida